

## **OFICIO N° 093/2020**

SANTIAGO, 05 de octubre de 2020

Ant.: A) Carta del Honorable Diputado, Señor Jaime Mulet Martínez.

B) Carta del Secretario General de la Cámara, señor Miguel Landeros Perkić.

Mat.: Informa lo que indica.

A: HONORABLE DIPUTADO, SEÑOR JAIME MULET MARTÍNEZ.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Que, mediante la comunicación que se indica en el literal a) de los antecedentes, Ud. ha solicitado a este Consejo un pronunciamiento para evitar las dificultades presupuestarias que se generan, en un Comité Parlamentario, cuando un H. Diputado (a) renuncia al mismo.

Sobre el particular, tomado en consideración que se trata de una cuestión de gestión presupuestaria interna de la Corporación, se solicitó información a la H. Cámara de Diputadas y Diputados. Recibido los precitados antecedentes como da cuenta el literal b) de los antecedentes, más los por usted aportados, así como la normativa vigente en la materia, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión telemática del día quince de septiembre del presente, lo siguiente:

1. Que, siendo las asignaciones parlamentarias de los

comités recursos de los cuales los parlamentarios no pueden disponer de manera individual,

sino que ceden al cumplimiento de las funciones colectivas que a éstos les competen.

2. Se comparte que efectivamente la renuncia de un

parlamentario a un comité genera problemas de gestión en el ámbito de la contratación del

personal de apoyo.

3. Con todo, la regulación de la integración, salida,

funcionamiento de los comités parlamentarios es una cuestión que escapa a la competencia

del Consejo de Asignaciones Parlamentarias.

4. En dicho contexto, la administración ya ha instaurado

una regulación destinada a mitigar los inconvenientes financieros derivados de la renuncia

de Diputado (a) a un comité, que difiere la transferencia de los recursos al nuevo comité al

mes subsiguiente de que se de cuenta en el pleno de la sala del cambio respectivo.

5. Que, en consecuencia, se ratifica la práctica

implementada por la Corporación, facultando a ésta para que, en atención a las circunstancias

que se trate, pueda extender el plazo consignado en el numeral anterior hasta un máximo de

90 días.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

IGNACIO CASTILLO VAL

Secretario Ejecutivo

Cc.: Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.